

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Expediente No.:	11001 3334-006-2022-00062-00
ACCIONANTE:	MARTHA CECILIA VALDERRAMA HERRERA
ACCIONADO:	(AFP) PORVENIR, FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES-FONCEP- y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO- OFICINA DE BONOS PENSIONALES
Acción:	TUTELA
Auto que admite acción de tutela	

La señora **Martha Cecilia Herrera Valderrama**, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra la **(Afp) Porvenir, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP- y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales-**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso administrativo, al mínimo vital y a la seguridad social.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por la señora **Martha Cecilia Herrera Valderrama**, contra el **Fondo de Pensiones y Cesantías -PORVENIR S.A**, el **Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP-** y el **Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Oficina de Bonos Pensionales-**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE mediante correo electrónico al **Presidente del Fondo de Pensiones y Cesantías -PORVENIR S.A-**, doctor Miguel Largacha Martínez, a la Directora General del **Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP-**, al Subdirector de Prestaciones Económicas, doctor **Jhon Jairo Beltrán Quiñones** ¹ y a la doctora **Yenny Patricia Quintero Buitrago**

¹ jjbeltran@foncep.gov.co

en calidad de Gerente de Bonos y Cuotas partes de esa entidad² y al Jefe de la Oficina de Bonos Pensionales, o quienes hagan sus veces, advirtiéndoles que dentro del término de las cuarenta ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dichos funcionarios, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Requiérase al Presidente del **Fondo de Pensiones y Cesantías - PORVENIR S.A**, para que dentro del término antes otorgado, informen y/o alleguen lo siguiente:

- El trámite impartido y estado actual de las solicitudes presentadas desde el año 2020 por la señora Martha Cecilia Valderrama Herrera, identificada con C.C. No. 63.306.305, relacionadas con la devolución de saldos que existieran a su favor por todos los periodos cotizados a los diferentes Fondos Pensionales y la conformación de su historia laboral.

-Qué trámites ha adelantado ante la entidad pública que fungió como empleadora de la señora Martha Cecilia Valderrama Herrera, identificada con C.C. No. 63.306.305, y en especial ante el FONCEP, para obtener la liquidación, emisión y expedición del bono pensional por los aportes efectuados desde el 20 de diciembre de 1988 hasta el 29 de enero de 1990 a la Caja de Previsión Social de Bogotá.

-Indique si ha realizado alguna gestión ante la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para redimir o hacer efectivo el Bono Pensional de la accionante.

-Aporte copia de la historia laboral de la accionante.

CUARTO: Requiérase a la **Directora General del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP-**, al **Subdirector de Prestaciones**

² ypquintero@foncep.gov.co

Económicas, doctor Jhon Jairo Beltrán Quiñones y a la doctora Yenny Patricia Quintero Buitrago en calidad de Gerente de Bonos y Cuotas partes de esa entidad, para que dentro del término antes otorgado, informen y/o alleguen lo siguiente:

-Indique los trámites y estado actual de las solicitudes presentadas por la señora Martha Cecilia Valderrama Herrera, identificada con C.C. No. 63.306.305, relacionadas con la emisión el bono pensional por los aportes que realizó a su empleadora a la Caja de Previsión Social del Distrito de Bogotá, desde el 20 de diciembre de 1988 hasta el 29 de enero de 1990.

-Señale si ha procedido a liquidar y emitir el bono pensional a favor de la señora Martha Cecilia Valderrama Herrera, identificada con C.C. No. 63.306.305, en caso afirmativo allegue la misma y si ha adelantado algún trámite ante la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda.

-Señale si ha proferido algún Acto Administrativo relacionado con el reconocimiento de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez a favor de la señora Martha Cecilia Valderrama Herrera, identificada con C.C. No. 63.306.305, en caso afirmativo, deberá allegar copia de todo el expediente administrativo, incluida la petición presentada por la hoy accionante en la que solicitó dicho reconocimiento.

QUINTO: Se tienen como pruebas la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

SEXTO: Notifíquese a la accionante por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ**

Dcv

Firmado Por:

**Mayfren Padilla Tellez
Juez**

**Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a8c62e23c7a2bc9a52202322254f1b159b5b50fc23f29c391fa2891f1454391**
Documento generado en 16/02/2022 10:45:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**